

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N.º 001 -2022-EMSAPUNO/GG

Puno, 05 ENE 2022

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

El Informe n.º 001-2021-EMSAPUNO/GAF de fecha 4 de enero de 2022, que contiene la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022, la documentación que contiene el cuadro de necesidades de todas las Gerencias, Subgerencias, oficinas y unidades orgánicas de la empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su reglamento.

Que, en el marco del cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A. requiere contratar diversos bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades durante el año 2022, tal como lo han requerido las distintas Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo, oficinas y demás unidades orgánicas en sus respectivos cuadros de necesidades formulados en el tercer trimestre del Año Fiscal 2021.

Que, en este sentido, al contar con el Cuadro de necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, la División de Logística y Servicios Generales en cumplimiento de sus funciones y en virtud del inciso 15.1 del artículo 15 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE), ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022.

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha emitido la Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE, con la que aprobó la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones. Esta directiva en su numeral 7.4.2 señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA".

Que, el PIA para el año 2022 de la empresa ha sido aprobado el 15 de diciembre de 2021 con la Resolución de Directorio n.º 11-2021-EMSAPUNO/PD; por lo que, estando en el plazo de aprobación del PAC; corresponde efectuarlo por el titular de la entidad o a quien este haya delegado dicha facultad y publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) y en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, de conformidad a los incisos 6.1. y 6.3 del artículo 6 del Reglamento del TUO de la LCE, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el Reglamento de Organización y Funciones y con visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría y Defensa Legal y División de Logística y Servicios Generales:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022 de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2: DISPONER que la División de Logística y Servicios Generales que hace las veces del Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, cumpla con publicar la aprobación del PAC en el Seace dentro del plazo legal previsto para tal fin.



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

ARTÍCULO 3: PONER en conocimiento la presente de las Gerencias de Línea, oficinas y demás unidades orgánicas de la empresa, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas y al Órgano Encargado de las Contrataciones para su cumplimiento. Se dispone su publicación en el portal web institucional de la empresa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Aguilar Coaquira

LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL



C. c.
Archivo
GAF-GO-GC
Oficinas
Divisiones
Logística
OCI
Página web



**INFORME N° 001 – 2022 – EMSAPUNO – GAF – DL****PARA : CPC. ANGEL SANTA CRUZ GUZMAN AGUILAR**
Gerente de Administración y Finanzas.**DE : CPC. JOSE LUIS AYNA PINO**
Jefe (e) División de Logística y Servicios Generales.**ASUNTO : Solicita Aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022****Referencia : INFORME N° 315-2021-EMSAPUNO-OPDE****FECHA : Puno, 04 de enero del 2022**

Mediante el presente, es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A., para el año fiscal 2022, el cual se formula en Concordancia con el artículo 15 del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Referido al Plan Anual de contrataciones, que disponen que toda las entidades del sector publico bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del estado, se encuentran obligados a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir ejecutar y evaluar su plan anual de contrataciones, en adelante para el ejercicio del año fiscal PAC 2022.

Mediante resolución de Directorio N° 118-2021-EMSAPUNO/PD, donde aprueba el presupuesto institucional de Apertura de egresos correspondiente al año fiscal 2022 de EMSAPUNO S.A., de fecha 15 de diciembre del 2021.

En dicho contexto de acuerdo a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, nuestra entidad, en el marco del presupuesto asignado y las metas institucionales programadas ha priorizado para el ejercicio 2022, la ejecución de procedimientos de selección, los mismos que se desagregan, en Adjudicaciones Simplificadas (AS) y Subasta Inversa Electrónica (SIE), conforme a la publicación del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que en su portal presenta topes para cada procedimiento de selección, para la contratación de bienes, servicios y obras.

La presente Aprobación del PAC 2022, atenderá los diferentes requerimientos logísticos efectuados por las áreas de nuestra entidad y prevé los bienes y servicios muy importantes, para el normal desarrollo institucional. Esta aprobación está prevista en la QUINTA Disposiciones Complementarias Transitorias del punto 7 del reglamento indica: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de Aprobado, incluye el documento de aprobación.



Por lo expuesto se solicita a aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022, los procedimientos de selección para la contratación que se indican en el cuadro multianual de necesidades consolidado de las diferentes dependencias de EMSAPUNO S.A. Según soporte de la oficina de la informática consolidados.

Se adjunta: cuadro Excel del PAC 2022 y Anexos
Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

E.P.S. EMSA PUNO S.A.
[Handwritten Signature]
CPC JOSÉ LUIS AYNA PINO
Jefe (e) de la División de Logística
Y Servicios Generales

c.c. Arch.

EMSAPUNO S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Paso a: *Personería legal*

D. Logística	D. Contabilidad
D. Secretaría	D. Recursos Humanos

Para proyectar Resoluciones

CIA	MES	AÑO
05	01	22



